[Opinion por Mercedes Cavallo en CLARIN, 10 Martes 2018*,*](https://www.clarin.com/opinion/aborto-legal-oportunidad-historica_0_Bypjg_xKM.html)

**Aborto Legal: Una Oportunidad Histórica revisado 26 Abril, 2018.**

por Mercedes Cavallo[[1]](#endnote-1)

La apertura del debate sobre aborto en el Congreso visibilizó la urgencia y relevancia de una lucha que el movimiento de mujeres lleva adelante desde hace décadas: la despenalización y legalización del aborto en Argentina. En esta columna me interesa hacer algunas clarificaciones sobre cómo debería enmarcarse el debate parlamentario. Primero, desde la política criminal. Segundo, desde el principio republicano de igualdad.

En relación a la política criminal, la discusión que ocurrirá en el Congreso no debería girar en torno a las opiniones personales de los y las legisladores/as respecto del aborto. En una democracia laica, las posiciones morales o religiosas de cada persona son legítimas y deben respetarse como parte de su derecho a la libertad de conciencia; como también debe respetarse la separación entre Iglesia y Estado, y asegurarse que las creencias individuales de nuestros representantes no se impongan por encima de la Constitución Nacional. El debate parlamentario debería girar, en cambio, en torno a si corresponde que la interrupción voluntaria del embarazo esté penalizada o no. Esto es, si es correcto que el Estado investigue y encarcele a quienes practiquen, colaboren o participen en una práctica de interrupción voluntaria del embarazo. La respuesta es negativa.

Estimaciones indican que en Argentina se realizan entre 370.000 y 520.000 abortos clandestinos al año (Mario y Pantelides, 2009). En este contexto, sostener la penalización del aborto significaría afirmar que el Estado debería, anualmente, perseguir y castigar a una cantidad equiparable de personas que se practicaron abortos, además de a quienes participen o de algún modo colaboren con esa práctica. Todos conocemos personas que abortaron, ¿creemos que deberían estar presas? Hace décadas que los tribunales advirtieron lo irrazonable de esta posición y, salvo “disciplinantes” excepciones de jueces y funcionarios militantes anti-aborto, la mayoría de las investigaciones ante la justicia criminal se archivan y muy pocas llegan a tener sentencia. Sin embargo, eso no significa que su penalización sea inocua.

Las Estadísticas Vitales del Ministerio de Salud indicaron que en el trienio 2014-2016 murieron 47 mujeres por año por abortos clandestinos inseguros. Este número ha bajado en la última década, aunque sigue manteniéndose como la primera causa de mortalidad materna. Desde 1983, 3030 mujeres murieron por abortos (REDAAS, 2018). Mujeres que eran hijas, madres, hermanas, amigas, trabajadoras; y que el Estado, indirectamente, mató por no revocar una norma ineficaz y, como argumentaré a continuación, injusta.

Entonces, ¿por qué se sigue penalizando el aborto? La respuesta nos la da el movimiento feminista: porque las mujeres aun somos consideradas ciudadanas de segunda categoría. Pareciera que nuestras muertes no fueran importantes. El desprecio del Estado por lo que nos pasa se confirma en otras cifras mas allá del aborto: tenemos casi una muerta por día por femicidio; existe una brecha salarial del 27%; realizamos el 76% del trabajo doméstico no remunerado; estamos sobre-representadas en trabajos de enseñanza y domésticos, y sub-representadas en trabajos de capital e industria (Encuesta sobre uso del tiempo, Argentina, 2013; Ministerio de Economía, EPH (INDEC), 2012).

En este contexto, la discusión sobre aborto es una discusión de política criminal pero, sobre todo, de igualdad y no discriminación. La prohibición de abortar es, en realidad, la criminalización de un procedimiento médico que sólo las personas con capacidad de gestar necesitan. No existe en nuestro sistema jurídico una norma que penalice un procedimiento médico que sólo los varones necesitan. Además, la criminalización del aborto, incluso con causales de excepción como existe actualmente en la Argentina en el art. 86 del Código Penal, es la instrumentalización del cuerpo de las personas con capacidad de gestar. Es decir, la utilización de nuestro cuerpo como un medio para un fin ulterior —la defensa de la familia, la reproducción de la especie— considerado más valioso que nuestros deseos o necesidades. No hay en nuestro sistema jurídico una norma que obligue a los varones a poner su cuerpo al servicio de la paternidad.

La penalización del aborto no está justificada desde una perspectiva de política criminal y, además, viola el derecho a la igualdad y no discriminación de las mujeres y personas con capacidad de gestar en el ejercicio de nuestra autonomía reproductiva, salud, vida y dignidad. Es una norma ineficaz e injusta y, por eso, debe ser legalizado. Legisladores y legisladoras están ante la oportunidad histórica de saldar una de las mayores deudas de la democracia. Es el momento para demostrar que nos respetan como sujetos de derecho, con igualdad civil y política, y que lo que nos pasa es importante.

1. La autora es Abogada, Especialista en Derecho Penal y Profesora de Genero y Derecho Penal (Universidad Torcuato Di Tella). Master en derechos reproductivos y candidata doctoral (Universidad de Toronto). [↑](#endnote-ref-1)